

SALTA, **03 AGO. 2016**

00278

Expediente N° 14.147/09

VISTO la Nota N° 1262/16 mediante la cual la Ing. Susana Beatriz GEA solicita licencia con goce de haberes, entre el 25 de junio y el 1 de julio del corriente año, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Hormigón Armado I" de la carrera de Ingeniería Civil, y

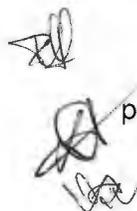
CONSIDERANDO:

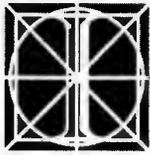
Que la docente informa que para el referido lapso se programó una visita técnica a la zona de desastre por el sismo registrado en Ecuador.

Que, efectivamente, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), mediante Nota N° 0889/16, invitó a la Facultad a organizar un viaje de estudios a la República de Ecuador, con el objeto de obtener experiencias del terrible sismo ocurrido en abril, teniendo en cuenta que –lamentablemente- la única manera de avanzar en el estudio del comportamiento de estructuras sismorresistentes y en el manejo de la emergencia, es a través de este tipo de experiencia.

Que del viaje, que tuvo lugar entre el 25 de junio y el 1 de julio del año en curso, participaron -además de la peticionante- el Ing. Héctor Raúl CASADO y profesionales del COPAIPA y de la Universidad Católica de Salta.

Que no se registran actividades académicas a cargo de la Ing. GEA durante el período de su ausencia.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00278

Expediente Nº 14.147/09

Que la Ing. GEA presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

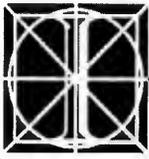
Que la Escuela de Ingeniería Civil avaló la iniciativa, lo cual consta en Expte. Nº 14.245/16, por el que se gestionara el aludido requerimiento de COPAIPA.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido, considerando procedente otorgar la licencia solicitada, en razón de la importancia de la visita, tanto por el intercambio de experiencias como por el aporte técnico realizado en la zona de desastre.

Que el Inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...] mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00278

Expediente Nº 14.147/09

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 76/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2016)

RESUELVE:

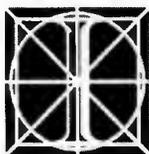
ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes, a la Ing. Susana Beatriz GEA, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Hormigón Armado I" de la carrera de Ingeniería Civil, desde el 25 de junio hasta el 1 de julio del corriente año, lapso durante el cual la docente participó de una visita técnica a la zona de desastre por sismo, en Ecuador.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Ing. Susana Beatriz GEA, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Ing. Susana Beatriz GEA; a la Dirección General Administrativa



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.147/09

Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General

Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 2 7 8 -CD-2016

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**